

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, octubre 27 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo indicado en el artículo 443 del C.G.P., córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de la excepción de mérito formulada por el curador ad-litem., de los demandados.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe6b64f9dbf3cc43627cf4d9471cf983de2ad80d591d496ba49df118379f6496

Documento generado en 27/10/2020 04:19:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>